

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 033-2023-DIGA-UNAM

Moquegua, 27 de febrero del 2023

VISTOS:

El Informe Legal N° 110-2023-OAJ/CO-UNAM de fecha 22 de febrero del 2023, Contrato N° 060-2020-DIGA/UNAM de fecha 05 de octubre del 2020, Informe N° 110-2023-OPP/UNAM de fecha 17 de febrero del 2023, Informe N° 178-2023-UP-OPP/UNAM de fecha 17 de febrero del 2023, Informe N° 410-2023-ABAST-DIGA/UNAM de fecha 09 de febrero del 2023, Informe N° 92-2023-UEI/UNAM y demás anexos.

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, de esta manera y estando a lo dispuesto en el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería señala que: *“El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: Efectiva prestación de los servicios contratados.”* Así mismo de acuerdo a lo señalado en el Numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo en mención *“La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”*;

Que, el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala lo siguiente: *“El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: Efectiva prestación de los servicios contratados.”* Así mismo de acuerdo a lo señalado en el Numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo en mención *“La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”*;

Que, de la revisión de los documentos remitidos por el área usuaria, se tiene que, mediante Informe N° 410-2023-ABAST-DIGA/UNAM de fecha 09 de febrero del 2023 emitido por el Director de la Unidad de Abastecimiento emite opinión favorable para continuar con el trámite de reconocimiento de deuda correspondiente al contrato N° 060-2020-DIGA/UNAM por concepto de **“SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 10Kv DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS SERVICIOS BÁSICOS Y URBANÍSTICOS DE LA FILIAL ILO, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA”** respecto a la valorización N° 4 por el importe de S/. 25,301.08 (VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS UNO CON 08/100 SOLES) a favor del contratista SERVICIOS GENERALES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 033-2023-DIGA-UNAM

Moquegua, 27 de febrero del 2023

JCV representada por el Ing° Jaime César Cruz Viera que quedó pendiente de pago por motivo de la culminación del ejercicio presupuestal 2022, no correspondiendo la aplicación de penalidad por mora, según lo informado por el área usuaria y de abastecimientos.

Que, mediante Informes N° 110-2023-OPP/UNAM de fecha 17 de febrero del 2023 y el Informe N° 178-2023-UP-OPP/UNAM de fecha 17 de febrero del 2023 los jefes de las Unidades de Presupuesto y Planeamiento y Presupuesto respectivamente, señalan que, en base al informe antes mencionado y a las consideraciones expuestas y contando con la conformidad correspondiente, se emite la disponibilidad y certificación presupuestal para su continuación y pago, adjuntándose la certificación de crédito presupuestario N° 511 de fecha 21 de febrero del 2023;

Que, mediante Informe Legal N° 110-2023-OAJ-CO/UNAM de fecha 22 de febrero del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, después del correspondiente análisis legal, emite opinión favorable para que la Dirección General de Administración reconozca el adeudo de S/. 25,301.08 (VIENTICINCO MIL TRESCIENTOS UNO CON 08/100 SOLES) a favor del contratista SERVICIOS GENERALES JCV representada por el Ing° Jaime César Cruz Viera proveniente del ejercicio anterior, y que corresponde al pago de la CUARTA VALORIZACIÓN(FINAL) correspondiente al contrato N° 060-2020-DIGA/UNAM.

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Ley Universitaria Ley N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y en virtud de las facultades dispuestas en el artículo 43° literales m) y o) del Manual de Organización y Funciones (MOF INSTITUCIONAL) aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 093-2021-UNAM de fecha 22 de enero del 2021 que autoriza a la Dirección General de Administración a expedir actos y resoluciones administrativas en materia de su competencia.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, a favor del contratista SERVICIOS GENERALES JCV representada por el Ing° Jaime César Cruz Viera por el importe de **S/. 25,301.08 (VIENTICINCO MIL TRESCIENTOS UNO CON 08/100 SOLES)**, correspondiente a la CUARTA VALORIZACIÓN (ÚLTIMA) proveniente del ejercicio anterior y que corresponde al contrato N° 060-2020-DIGA/UNAM por concepto de **“SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 10KV DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS SERVICIOS BÁSICOS Y URBANÍSTICOS DE LA FILIAL ILO, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA”**, conforme los hechos detallados en la parte considerativa de la presente resolución, según el siguiente detalle:

META	: 110 Costo Directo
FUENTE DE FINANCIAMIENTO/RUBRO	: 5-18 Canon Sobre Canon, regalías, renta de aduanas y participaciones
ESPECÍFICA DE GASTOS	: 2.6. Adquisición de activos no financieros
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	: N° 511 S/. 25,301.08 Soles

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 033-2023-DIGA-UNAM

Moquegua, 27 de febrero del 2023

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, priorizar la ejecución del gasto, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Lic. Adm. Mario Martín Garcilazo de la Flor
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



C.c admin
MGDLF/ADM
JPZ.AL
Distribución:

- PRESUPUESTO ()
- ABASTECIMIENTOS ()
- INVERSIONES ()
- TESORERÍA/CONTABILIDAD ()
- ARCHIVO